

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

Nº int.: 4539394

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
30 JUN 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 49967

SANTIAGO, 02 MAY 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes, y

mediante RESOLUCIÓN EXENTA Nº5002 de fecha 08.10.2004, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera Celina Esther RODRIGUEZ ALAYO, de nacionalidad peruana, por infracción a los artículos 8º y 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse con su Salvoconducto vencido, fuera de los límites territoriales señalados y trabajando sin autorización; b) La solicitud de reconsideración presentada en el Depto. de Extranjería y Migración por parte de su hijo Juan José Ruiz Rodríguez; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional en su Oficio de fecha 31.03.2014, la extranjera registra una salida del país con fecha 29.06.2004, sin antecedentes policiales negativos; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República,

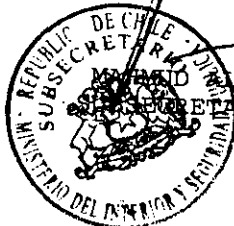
R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA Nº5002, de fecha 08.10.2004 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Celina Esther RODRIGUEZ ALAYO, de nacionalidad peruana, DNI Nº18832210.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



MARCELO EUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

08/04/2014
CB/LZP/RSD/GCH/CF